

NAG-160

- Año 2023 -

**Sistema de tuberías de
poliamida no plastificada (PA-U)
para el suministro de
combustibles gaseosos**

Parte 3 Accesorios

En consulta pública



ENARGAS
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

ÍNDICE

| | |
|--|----------|
| PRÓLOGO | 3 |
| INTRODUCCIÓN | 4 |
| 1. OBJETO Y ALCANCE | 4 |
| 2. REFERENCIAS | 4 |
| 3. CARACTERÍSTICAS GENERALES | 5 |
| FORMULARIO PARA OBSERVACIONES..... | 6 |
| INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE OBSERVACIONES PROPUESTAS (UNO POR CADA APARTADO OBSERVADO).... | 7 |
| TABLA INTEGRADA DE OBSERVACIONES..... | 8 |

PRÓLOGO

La Ley N.º 24 076 —Marco Regulatorio de la Actividad del Gas Natural— crea en su artículo 50 el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS).

En el artículo 52 de la mencionada Ley, se fijan las facultades del ENARGAS, entre las cuales se incluye la de dictar reglamentos en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos a los que deben ajustarse todos los sujetos de la Ley.

Asimismo, el artículo 86 expresa que las normas técnicas contenidas en el clasificador de normas técnicas de GAS DEL ESTADO SOCIEDAD DEL ESTADO (revisión 1991) y sus disposiciones complementarias mantendrán plena vigencia hasta que el Ente apruebe nuevas normas técnicas, en reemplazo de las vigentes, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 52, inciso b) de la mencionada Ley.

La industria del gas, que incluye la producción, distribución y transporte de gas natural y otros gases, requiere materiales resistentes y duraderos para garantizar la seguridad y la eficiencia en sus operaciones. En este caso se trata de utilizar la poliamida 12, un termoplástico de alto rendimiento que ha demostrado ser una elección adecuada en diversas aplicaciones dentro de esta industria.

En tal sentido, este proyecto de norma NAG-160 Año 2023 constituye una normativa nueva que cubre la necesidad de proporcionar el uso de la poliamida 12 en las instalaciones de distribución de gas.

Esta norma ha sido elaborada por el equipo técnico de la Gerencia de Distribución y Gas Natural Vehicular del Ente Nacional Regulador del Gas sobre la propuesta presentada por el Instituto del Gas Argentino S.A. (IGA) en su carácter de Organismo de Certificación Acreditado por el ENARGAS, quien tomó de base para la redacción a la Norma IRAM-ISO 16486:2020 en sus distintas partes.

El proyecto NAG-160 consta de las siguientes partes, bajo el título general de “Sistema de tuberías plásticas de poliamida no plastificada (PA-U) para el suministro de combustibles gaseosos”.

Parte 1. Generalidades. Materia prima.

Parte 2. Tubos.

Parte 3. Accesorios.

Parte 4. Válvulas.

Parte 5. Aptitud del sistema para el uso.

Parte 6. Requisitos mínimos para la instalación.

Parte 7. Evaluación de la conformidad.

Toda sugerencia de revisión se puede enviar al ENARGAS completando el formulario que se encuentra al final de la norma.

INTRODUCCIÓN

La presente norma de la cual ésta es la tercera parte especifica los requisitos para un sistema de tuberías y sus componentes fabricados con poliamida 12 no plastificada (PA-U) para ser utilizados en el suministro de combustibles gaseosos.

Los requisitos y métodos de ensayo de los componentes del sistema de tuberías se especifican en las Partes 2, 3 y 4 de esta norma. Las características de aptitud para el uso están cubiertas en la Parte 5. La Parte 6 establece los requisitos mínimos para la instalación. La Parte 7 proporciona una guía para la evaluación de la conformidad.

1. OBJETO Y ALCANCE

Esta Parte 3 especifica las características de los accesorios de fusión hechos de (PA-U) 12 así como las de los accesorios mecánicos hechos en PA-U 12 y en otros materiales, para los sistemas de tuberías destinadas al suministro de combustibles gaseosos. También especifica los parámetros para los métodos de ensayo referidos en esta norma.

Junto con las otras partes, ésta se aplica a los accesorios de PA-U 12 y sus uniones con componentes de PA-U 12 y otros materiales a utilizarse en las siguientes condiciones:

- a) Tanto en ramales como en redes de distribución, cuya máxima presión de operación (MOP) sea ≤ 18 bar construido con poliamida 12.
- b) Temperatura de operación comprendida entre -20 °C y $+40$ °C.

NOTA 1: Para otras temperaturas de operación, se pueden usar coeficientes de corrección (ver Norma IRAM-ISO 16486-6, Anexo A Tabla A.1).

NOTA 2: Es responsabilidad del comprador, o quien realice las especificaciones por cuenta del comprador, realizar la selección apropiada de estos aspectos, teniendo en cuenta sus requisitos particulares, las reglamentaciones nacionales pertinentes y las prácticas o códigos de instalación.

2. REFERENCIAS

Esta norma incorpora por referencias fechadas o no fechadas disposiciones de otras publicaciones. Estas referencias normativas están citadas en los lugares apropiados en el texto y las publicaciones están citadas a continuación. Las enmiendas o revisiones de referencias fechadas sólo serán aplicables cuando se incorporen a esta norma por medio de una revisión o actualización. Para referencias no fechadas, es aplicable la última edición publicada.

IRAM-ISO 16486-1:2020. Sistema de tuberías plásticas para el suministro de combustibles gaseosos. Sistema de tuberías de poliamida no plastificada (PA-U) para unión por fusión y por unión mecánica. Parte 1 – Generalidades.

IRAM-ISO 16486-2:2020. Sistema de tuberías plásticas para el suministro de combustibles gaseosos. Sistema de tuberías de poliamida no plastificada (PA-U) para unión por fusión y por unión mecánica. Parte 2 – Tubos.

IRAM-ISO 16486-2:2020. Sistema de tuberías plásticas para el suministro de combustibles gaseosos. Sistema de tuberías de poliamida no plastificada (PA-U) para unión por fusión y por unión mecánica. Parte 3 – Accesorios.

ISO 17885:2015. Plastics piping systems – Mechanical fittings for pressure piping systems – Specifications.

3. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Se debe dar cumplimiento a todos los capítulos, apartados y anexos indicados en la Norma IRAM-ISO 16486-3:2020, con la salvedad de agregar un segundo párrafo en el apartado 3.6 “accesorio mecánico”, cuyo texto es el siguiente: “Los accesorios mecánicos o de transición, deben cumplir con los requisitos de la norma ISO 17885”.

Asimismo, reemplazar la Tabla 8 del apartado 11.3 “Información adicional requerida sobre el accesorio o en una etiqueta”, por la siguiente tabla:

Tabla 8 – Información adicional requerida en el accesorio o etiqueta

| Aspectos | Marca o símbolo |
|---|--|
| Número de la norma de sistema ^a Nombre del fabricante y/o marca registrada Diámetro(s) nominal(es) d_n Material y designación Valores de SDR ^a Intervalo de SDR para fusión ^a Información del fabricante ^b Fluido interno ^a Datos relativos a las condiciones de fusión (ej. tiempos de fusión y enfriamiento, torque necesario para el montaje de accesorios mecánicos). Logotipo de identificación de producto certificado de acuerdo con la Resolución RESFC-2019-56-APN-DIRECTORIO#ENARGAS ^a Nº de matrícula ^a | NAG-160- Parte 3 Nombre o símbolo Por ejemplo 110 Por ejemplo PA-U 12 Por ejemplo SDR 11 Por ejemplo SDR 11 – SDR 17 Gas |
| ^a Esta información puede estar impresa en una etiqueta asociada al accesorio o en una bolsa individual. ^b Para asegurar la trazabilidad deben darse los siguientes datos: 1) el período de producción, día, mes y año, en números o código; 2) si el fabricante produce en diferentes lugares, un nombre o código para el lugar de producción. 3) número de lote. | |

Formulario para observaciones

**Observaciones propuestas al proyecto NAG-160 Año 2023
Sistema de tuberías plásticas de poliamida no plastificada (PA-U) para el
suministro de combustibles gaseosos.
Parte 3: Accesorios**

Empresa:

Rep. Técnico:

Dirección:

C.P.:

TEL.:

Página:

Apartado:

Párrafo:

Donde dice:**Se propone:****Fundamento de la propuesta:**

| Firma | Aclaración | Cargo |
|--------------|-------------------|--------------|
| | | |

Véase el instructivo en la página siguiente.

Instrucciones para completar el formulario de observaciones propuestas (uno por cada apartado observado)

1. En el espacio identificado “**Donde dice**”, transcribir textualmente el párrafo correspondiente del documento puesto en consulta.
2. En el espacio identificado “**Se propone**”, indicar el texto exacto que se sugiere.
3. En el espacio identificado “**Fundamento de la propuesta**”, se debe completar la argumentación que motiva la propuesta de modificación, mencionando en su caso la bibliografía técnica en que se sustente, que debe ser presentada en copia, o bien, detallando la experiencia en la que se basa.
4. Dirigir las observaciones al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), Suipacha 636, (C1008AAN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
5. Las observaciones relacionadas con el asunto normativo especificado en el formulario deben ser remitidas al ENARGAS por medio de una nota dedicada exclusivamente a tal fin, ya sea de manera física o virtual, adjuntando una impresión doble faz, firmada en original del cuadro elaborado y la versión en soporte digital con formato editable (*Word*).

Tabla integrada de observaciones

Observaciones al proyecto “**NAG-160 Año 2023 “Sistema de tuberías plásticas de poliamida no plastificada (PA-U) para el suministro de combustibles gaseosos. Parte 3: Accesorios”**”

Ref.: Expediente ENARGAS N.º EX-2023-68752300-APN-GDYGNV#ENARGAS

| ENTIDAD | Capítulo N.º, Apartado N.º./ Anexo/Tabla (ej. 2.1, Tabla 1) | Párrafo/ Ítem/ Nota (ej. Nota 1) | Donde dice | Se propone | Fundamento de la propuesta |
|---------|--|---|------------|------------|----------------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Instrucciones para completar la Tabla Integrada de Observaciones (Consulta Pública de proyectos)

1. Como complemento al envío del formulario individual de observaciones, que antecede, el participante de la consulta pública debe completar la presente Tabla, utilizando una fila del cuadro para cada una de las observaciones.
2. En el espacio identificado "**Donde dice**", transcribir textualmente el párrafo correspondiente del documento puesto en consulta.
3. En el espacio identificado "**Se propone**", indicar el texto exacto que se sugiere aplicar.
4. En el espacio identificado "**Fundamento de la propuesta**", se debe completar la argumentación que motiva la propuesta de modificación, mencionando en su caso la bibliografía técnica en que se sustente, que debe ser presentada en copia, o bien, detallando la experiencia en la que se basa.
5. Dirigir las observaciones al ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS) Suipacha 636, (C1008AAN) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
6. Las observaciones relacionadas con el presente proyecto puesto en consulta deben ser remitidas al ENARGAS por medio de una **nota dedicada exclusivamente a tal fin**, ya sea de manera física o virtual, adjuntando una impresión doble faz, firmada en original del cuadro elaborado y la versión en soporte digital con formato editable (Word).
7. Las observaciones/sugerencias relacionadas con otras consultas deben ser remitidas por separado al ENARGAS **por medio de notas creadas específicamente para tal fin**, haciendo referencia al nombre del documento en consulta, expediente y resolución del ENARGAS en cada caso.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: NAG-160 PARTE 3

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.